

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

724.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AÑO 2007. RÉGIMEN SUJETO A LA REGLA DE MINIMIS. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, con el siguiente tenor literal:

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

La existencia de crédito en la partida presupuestaria, el cual no se ha comprometido durante el Programa Operativo 2000-2006 y al aprobarse las nuevas directrices de ayudas de estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013, así como el nuevo reglamento de MINIMIS, ha hecho necesario la realización de las presentes bases y convocatoria extraordinaria a fin de conseguir incentivar el desarrollo económico de la ciudad a través de incentivos a la inversión y al empleo.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable. Bajo el régimen de MINIMIS, con cargo a remanentes del Programa operativo 2000-2006, Convocatoria Extraordinaria 2007.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 16 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2007. RÉGIMEN SUJETO A MINIMIS

ANEXO I

Artículo 1.- Finalidad.

Facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 1.- "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo"; Medida 1.- "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios".

Artículo 2.- Periodo de vigencia y Ámbito territorial.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras, las empresas que pretendan realizar proyectos de inversión localizados en la Ciudad Autónoma de Melilla, que supongan la creación de empleo estable en la misma.

Artículo 3.- Ámbito sectorial.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas cualesquiera empresas que generen empleo estable en la ciudad, a excepción de las siguientes: